CERTIFICACIÓN DE PRECIOS
TRD. 120.02.01

CERTIFICACIÓN DE TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES APLICABLES A COSTOS INDIRECTOS

(Numeral 1 del artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR)

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES

CERTIFICA,

Que, en el marco del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA RED VIAL URBANA (EN LA CARRERA 8 ENTRE CALLE 3 Y 4 Y EN LA CARRERA 11 ENTRE CALLE 3 Y 3A) DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** identificado con código BPIN No. 2026815910001, los descuentos aplicables a contratos de obra e interventoría, de esta naturaleza de conformidad al acuerdo municipal No.002 de 2002, acuerdo No.002 de 2003 mediante los cuales se establecido el Estatuto de rentas municipales y el acuerdo No. 013 de 2015 el cual actualizó el Estatuto de Rentas Municipal y se estableció el régimen procedimental y sancionatorio para el municipio de Puerto Rondón se realizó la identificación, verificación y estimación de los costos indirectos asociados a tasas, impuestos y contribuciones de carácter territorial, necesarios para la adecuada ejecución del proyecto, de acuerdo con su naturaleza, para la presente vigencia así:

TABLA DE DESCUENTOS		
CONCEPTO	**Porcentaje %**	**BASE**
Estampillas Pro – Adulto Mayor	4,00%	Se encuentra autorizada legalmente bajo acuerdo Municipal 025 de 2012, Está conformada con el valor total de los contratos o convenios o adiciones que celebren personas naturales o jurídicas sean privadas o públicas con la administración municipal. El valor total no incluye el I.V.A., para la liquidación de la estampilla. Tarifa será del 4%.
		Se encuentra autorizada legalmente bajo acuerdo Municipal 009 de 2005 y acuerdo 002 de 2015. BASE GRAVABLE: Está conformada por el valor total de los contratos o convenios u

CERTIFICACIÓN DE PRECIOS
TRD. 120.02.01

Estampillas Pro – Cultura	2,00%	órdenes que celebren personas naturales o jurídicas sean privadas o públicas con la administración municipal y sus entidades descentralizadas. El valor total no incluye el I.V.A., para la liquidación de la estampilla. Tarifa será del 2%.
Tasa Pro – deporte y recreación	2,00%	Se encuentra autorizada legalmente bajo el Acuerdo Municipal No 019 de 2020. La base gravable será el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato. La Tarifa de la Tasa Pro Deporte y Recreación establecida para el Municipio de Puerto Rondón, será de los dos por ciento 2%.
Fondo de Seguridad Nacional	5,00%	El municipio no tiene aprobado, ni adoptado este descuento.
Estampilla Pro – Justicia familias	2,00%	Se encuentra autorizada legalmente bajo el Acuerdo No. 009 de 2023 La base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. La Tafira es del 2%.
Contribución Especial sobre contratos	5,00%	Se encuentra autorizada legalmente bajo el Acuerdo No. 013 de 2015 la base gravable Está conformada por el valor total de los contratos de obra y sus adicciones, en el caso de las concesiones será el recaudo bruto que genere la respectiva concesión. la tarifa del cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato de obra o de la respectiva adición.

CERTIFICACIÓN DE PRECIOS
TRD. 120.02.01

1. **Incorporación en el presupuesto:**

Los valores correspondientes a tasas, impuestos y contribuciones fueron **debidamente incluidos dentro de los costos indirectos del proyecto**, presentándose de manera desglosada y sin que correspondan a gastos recurrentes o posteriores a la terminación de este.

2. **Concordancia con el alcance del proyecto:**

Se deja constancia de que estos costos guardan relación directa con la ejecución del proyecto y son necesarios para su viabilidad jurídica, técnica y financiera.

En constancia de lo anterior, dado en el municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca, a los 05 días del mes de marzo de 2026.

SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Municipio de Puerto Rondón
Departamento de Arauca